



**En relación con el proyecto de Orden Foral por la que modifica la Orden Foral 90/2015, de 10 de marzo, por la que se regula el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas (SIGPAC) y se establecen las normas para su gestión en Navarra, y de conformidad con el artículo 133 de la ley foral 11/2019, de 11 de marzo, de la administración de la Comunidad Foral de Navarra y del sector público institucional foral, que determina que se promoverá para los proyectos reglamentarios una consulta pública, a través del portal del gobierno abierto de Navarra, se pretende con la presente consulta recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, acerca de:**

**A) Aspectos que se pretenden solucionar con la iniciativa**

El Real Decreto 1077/2014, de 19 de diciembre, regula el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas, SIGPAC, con el objetivo de establecer los criterios básicos que han de garantizar el correcto funcionamiento de este instrumento de gestión en el marco del sistema integrado de gestión y control y resto de regímenes de ayuda relacionados con la superficie de la Política Agraria Común.

Esta normativa se traspone a la normativa Foral mediante la Orden Foral 90/2015, de 10 de marzo, que regula el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas (SIGPAC) y establece las normas para su gestión en Navarra.

El real Decreto 41/2021, de 26 de enero, de 19 de diciembre, introduce modificaciones en el artículo 7 del Real Decreto 1077/2014, de 19 de diciembre en lo que se refiere a las solicitudes de modificación de SIGPAC.

**B) Necesidad y oportunidad de su aprobación.**

Es necesario trasponer a la normativa Foral las modificaciones introducidas por el Real Decreto 41/2021, de 26 de enero, que afectan a la gestión del SIGPAC en Navarra.

**C) Objetivos de la norma**

Adecuar la normativa Foral en materia de regulación del SIGPAC introduciendo las modificaciones que le afectan tras la publicación del Real Decreto 41/2021, de 26 de enero.

**D) Posible soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.**

A fin de trasponer la normativa estatal a la Foral, se hace necesaria la modificación de la Orden Foral 90/2015, de 10 de marzo.

Pamplona, 5 de febrero de 2021

LA DIRECTORA DEL SERVICIO  
DEL ORGANISMO PAGADOR

La firma consta en el original.

Arantza Fuentetaja González